
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.536

Martes 24 de Diciembre de 2019

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1701527

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm. 1.- San Joaquín, 18 de octubre de 2019.

Vistos y considerando:

La ley N° 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El decreto con fuerza de ley N° 260 de 13 de septiembre de 1994, del Ministerio del Interior, por el cual se adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de San Joaquín.

Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.602, modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, en cuanto crea por el solo ministerio de la ley el cargo de administrador municipal.

La ley N° 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales;

Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 10 de noviembre de 1994 mediante el cual se entendieron creados, un cargo escalafón técnicos grado 12°, un cargo administrativos grado 14°, tres cargos administrativos grado 15°, un cargo administrativos grado 16°, un cargo administrativos grado 17°, tres cargos auxiliares grado 16°, tres cargos auxiliares grado 17°, dos cargos auxiliares grado 19°, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 19.280.

Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 11 de marzo de 2005, mediante el cual se crea e implementa el cargo de Administrador Municipal, en el escalafón Directivos con grado 3°, en conformidad a lo dispuesto por la ley N° 19.602.

Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 28 de noviembre de 2014, mediante el cual se modifica el grado del cargo de Director de Administración y Finanzas.

Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 28 de noviembre de 2014, mediante el cual se modifica el grado del cargo de Director de Control.

Decreto Alcaldicio N° 285 de 1 de septiembre de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la planta municipal de San Joaquín;

Decreto Alcaldicio N° 406 de 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se modifica grados y cargos y se efectúa encasillamiento, en conformidad a la ley 20.922.

Decreto Alcaldicio N° 385 de 1 de diciembre de 2016, mediante el cual se modifica el decreto alcaldicio N° 234 de fecha 14 de julio de 2016.

Decreto Alcaldicio N° 61 de 29 de enero de 2019 y decreto Alcaldicio N° 187 de 13 de mayo de 2019, mediante los cuales se ordenan ascensos como consecuencia de encasillamiento ley 20.922.

Decreto Alcaldicio N° 284 de 22 de julio de 2019 mediante el cual se rectifican los decretos alcaldicios N° 285 de fecha 01/09/2016 y decreto alcaldicio N° 406 de fecha 30/12/2016.

Con las creaciones de cargos referidas precedentemente, la Planta de Personal de la Municipalidad de San Joaquín vigente a la fecha contempla 334 cargos, según el siguiente desglose;

CVE 1701527

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

RESUMEN CARGOS EN LA PLANTA	
CARGOS DFL N° 260/19.321	316
ADMINISTRADOR MUNICIPAL Creado Ley 19.602 y Decreto Alcaldicio N° 262/2005	1
CARGOS CREADOS Ministerio de la ley. Art. 6° ley 19.280. D.A. N° 100 de 10.11.1994	15
TOTAL PLANTA VIGENTE AL 31 DICIEMBRE 2015	332
TOTAL PLANTA VIGENTE DESPUÉS DEL ENCASILLAMIENTO 2016	332
TOTAL PLANTA VIGENTE DESPUÉS DEL ENCASILLAMIENTO 2017	334
Más 22 horas semanales de profesionales regidos por la ley 15.076	

La planta propuesta contempla un total de 251 cargos más 22 horas semanales de profesionales regidos por la ley 15.076.

En la modificación de la planta, se procuró efectuar un ordenamiento administrativo de la corporación, de modo tal que, al contar con un mayor cuerpo de Directivos y Jefaturas, se puedan estructurar departamentos y secciones con funcionarios idóneos y regularizar la situación de aquellos que, sin pertenecer a los referidos estamentos, desarrollaron las funciones, fruto de la insuficiencia de la planta actualmente vigente.

Además, se generaron cargos para profesionalizar el municipio, asumiendo plenamente el mandato que nos imponen el texto y el espíritu de la ley.

La planta contempla cargos destinados a encasillar a contratadas que cumplen con los requisitos para ser consideradas en ese proceso.

Asimismo, quedan cargos para ser concursados, con lo que se logrará incorporar nuevos funcionarios al municipio, a los que podrán postular servidores que se han desempeñado por años a contrata y honorarios.

En síntesis, con la planta propuesta se regularizará gran parte de las situaciones generadas por la insuficiencia de la dotación actual.

De igual forma, se crea el cargo de Director de Seguridad Pública, con acuerdo expreso del Concejo, atendida la peculiar situación de la comuna en esta materia, la que es de público conocimiento.

De igual forma con el objeto de contar con una estructura de personal que permita subsanar las deficiencias de la planta de personal vigente, se crea un cargo directivo genérico grado 5°, dos Jefaturas grado 7°, ocho Jefaturas grado 8°, siete Jefaturas grado 9° y una Jefatura grado 10°, todas con requisitos de título profesional.

Asimismo, con el objeto de ordenar el municipio, que tenía un exceso de cargos en el escalafón de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, se suprimen los siguientes cargos actualmente vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Directivos	Directivo	3°	1
Profesionales	Profesional	6°	2
Profesionales	Profesional	7°	1
Profesionales	Profesional	8°	12
Profesionales	Profesional	9°	2
Jefaturas	Jefatura	11°	1
Técnicos	Técnico	14°	5
Técnicos	Técnico	15°	14
Técnicos	Técnico	16°	7
Técnicos	Técnico	17°	4

Administrativos	Administrativo	14°	4
Administrativos	Administrativo	16°	20
Administrativos	Administrativo	17°	13
Auxiliares	Auxiliar	16°	22
Auxiliares	Auxiliar	17°	32
Auxiliares	Auxiliar	18°	10
Auxiliares	Auxiliar	19°	2

El Escalafón de Mérito vigente.

Certificado extendido por el Secretario Municipal sobre la autenticidad del Escalafón de Mérito y la fecha en que fue puesto a disposición de los funcionarios para su conocimiento;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los efectos del artículo 49 bis de la ley 19.695, suscrito por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control;

Certificado costo de la nueva planta y de encontrarse ajustada a la disponibilidad presupuestaria, suscrito por el Director de Administración y Finanzas;

El decreto alcaldicio N° 264, de fecha 1 de julio de 2019, que constituye el Comité Bipartito;

La opinión del Comité Bipartito, en acta de fecha 15 de octubre y

El acuerdo del Concejo Municipal N° 588/2016-2020 de fecha 17 de octubre de 2019, que aprueba el presente reglamento y la planta que contiene.

Considerando:

Las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 49 bis y siguientes de la ley 18.695, introducidos por la ley 20.922.

Reglamento:

Artículo 1°. Créase los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	N° de Cargos
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública	6°	1
Profesionales	Profesional	5°	1
Profesionales	Profesional	10°	1
Profesionales	Profesional	11°	4
Jefaturas	Jefatura	7°	2
Jefaturas	Jefatura	8°	8
Jefaturas	Jefatura	9°	7
Jefaturas	Jefatura	10°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnico	10°	4
Técnicos	Técnico	11°	2
Técnicos	Técnico	12°	2
Administrativos	Administrativo	11°	5

Administrativos	Administrativo	12	2
Administrativos	Administrativo	13°	1
Administrativos	Administrativo	15°	12
Auxiliares	Auxiliar	14°	1
Auxiliares	Auxiliar	15°	11

Artículo 2°. Suprímense los siguientes cargos actualmente vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Directivos	Directivo	3°	1
Profesionales	Profesional	6°	2
Profesionales	Profesional	7°	1
Profesionales	Profesional	8°	12
Profesionales	Profesional	9°	2
Jefaturas	Jefatura	11°	1
Técnicos	Técnico	14°	5
Técnicos	Técnico	15°	14
Técnicos	Técnico	16°	7
Técnicos	Técnico	17°	4
Administrativos	Administrativo	14°	4
Administrativos	Administrativo	16°	20
Administrativos	Administrativo	17°	13
Auxiliares	Auxiliar	16°	22
Auxiliares	Auxiliar	17°	32
Auxiliares	Auxiliar	18°	10
Auxiliares	Auxiliar	19°	2

Artículo 3°. Con las modificaciones precedentes, la planta de personal de la Municipalidad de San Joaquín queda en la forma que a continuación se señala:

Planta	Escalafón Especialidad/Cargo	Grado	N° Cargos	Total, cargos por Estamento
Alcaldes	Alcalde	2º	1	Alcaldes 1
Directivos	Juez de Policía Local	3º	1	
	Administrador Municipal	3º	1	
	Secretario Municipal	3º	1	
	Director de Control	4º	1	
	Director de Administración y Finanzas	4º	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	4º	1	

	Secretario Comunal de Planificación	4°	1	
	Asesor Jurídico	4°	1	
	Director de Obras Municipales	4°	1	
	Directivo	5°	1	
	Director de Seguridad Pública	6°	1	
	Directores	6°	2	
	Director	7°	4	Total, Directivos 17
Profesionales	Profesionales	5°	3	
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°	1	
	Profesionales	6°	5	
	Profesionales	7°	8	
	Profesionales	8°	4	
	Profesionales	9°	15	
	Profesionales	10°	6	
	Profesionales	11°	5	
Profesionales ley 15.076: 22 horas semanales				Total, Profesionales 47 más 22 horas semanales ley 15.076
Jefaturas	Jefaturas	7°	2	
	Jefaturas	8°	8	
	Jefaturas	9°	10	
	Jefaturas	10°	4	
	Jefaturas	11°	1	Total, Jefaturas 25
Técnicos	Técnicos	9°	8	
	Técnico	10°	17	
	Técnicos	11°	9	
	Técnicos	12°	12	
	Técnicos	13°	8	Total, Técnicos 54
Administrativos	Administrativos	11°	21	
	Administrativos	12°	9	
	Administrativos	13°	20	
	Administrativos	14°	4	
	Administrativos	15°	13	
	Administrativos	16°	1	Total, Administrativos 68
Auxiliares	Auxiliares	13°	19	

	Auxiliares	14°	3	
	Auxiliares	15°	16	
	Auxiliares	16°	1	Total, Auxiliares 39

Total cargos 251 más 22 horas semanales profesionales ley 15.076.

Artículo 4°. Elimínase los requisitos específicos fijados por el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 260 de 13 de septiembre de 1994, del Ministerio del Interior, por el cual se adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de San Joaquín.

Artículo 5°. Fíjase los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Número de cargos	Requisitos
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	3°	1	Título profesional de Abogado.
	Secretario Municipal	3°	1	Alternativamente título profesional de Abogado, o Administrador Público.
	Director de Control	4°	1	Alternativamente título profesional de, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial, Contador Auditor o Público, Administrador Público o Abogado
	Director de Administración y Finanzas	4°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Título Profesional con postgrado en finanzas.
	Directivo	5°	1	Alternativamente Título Profesional de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero con estudios ambientales, Licenciado en Teoría e Historia del Arte, Geógrafo, Biólogo, Ingeniero en Energía y Sustentabilidad Ambiental, Ingeniero en Química y Medio Ambiente o Sociólogo.

	Directivo	6°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o Título Profesional con postgrado en finanzas.
	Directivo	6°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Público.
PROFESIONALES	Profesional	9°	1	Alternativamente Título de Título Profesional de Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero de Ejecución Eléctrico, Ingeniero Civil.
JEFATURAS	Jefatura	7°	2	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Jefatura	8°	8	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Jefatura	9°	7	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Jefatura	10°	1	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
TÉCNICOS	Técnico	9°	1	Título técnico en Educación Física.
	Técnicos	12°	1	Título técnico de nivel superior en Trabajo Social.
	Técnicos	12°	1	Título de técnico Jurídico.

Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Laura Quintanilla Torrent, Secretaria Municipal (S).

